

**Acuerdo No. 19-2012/IAIP**  
Tegucigalpa, M.D.C.; 18 de junio de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de los altos índices de criminalidad a los que se enfrenta el país el Gobierno Central de la Republica de Honduras, puso en marcha la operación relámpago la cual tiene como objetivo devolverle la tranquilidad a la población azotada por el flagelo de la violencia y los altos índices de criminalidad.

**CONSIDERANDO:** Que para la implementación de dicha operación se requerirá la mayor cantidad de efectivos tanto del ejercito como de la Policía Nacional y en consecuencia se retiraron a todos aquellos elementos de la Policía que resguardaban las instalaciones de las dependencias del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, no cuenta con servicios de seguridad privada para el resguardo de sus instalaciones.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil doce (2012), los Comisionados del Peno del IAIP aprobaron por unanimidad de votos renovar los contratos de las tres (3) personas, que se encuentran vigilando las instalaciones del Edificio del IAIP, los cuales estarán vigentes a partir del primero (1) de julio hasta el día treinta y uno (31) de agosto del presente año, devengando un salario mensual no superior a siete mil quinientos lempiras (L. 7,500.00) mensuales.

**POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que junto con la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, procedan a renovar los contratos de las tres (3) personas que se encuentran vigilando las instalaciones del IAIP, los cuales estarán vigentes a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil doce (2012).

**SEGUNDO:** Establecer un salario mensual no superior a siete mil quinientos Lempiras (L. 7,500.00), mensuales para cada uno de los tres (3) vigilantes que se contraten.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE,**

**Guadalupe Jerezano Mejía  
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos.  
Secretario del Pleno.**